utilizada para otros productos diferentes. El logotipo aparecerá en todo momento acompañando al etiquetado de los sistemas reconocidos de calidad diferenciada (D.O.P. e I.G.P.), al haber contado con la autorización de estos.

Por todo ello, aquellos operadores que estuvieran interesados en el uso de este logotipo, deberán dirigir una Solicitud a AGRAMA, como Entidad autorizada, para que una vez que esta pueda garantizar el cumplimiento del Pliego de Condiciones en los Productos de Calidad Diferenciada, permita la utilización de este distintivo.

TRAZABILIDAD, SISTEMA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL EXTERNO

La **trazabilidad** de los productos susceptibles de usar el logotipo "Raza Autóctona" debe asegurar la capacidad de comprobación, en cualquier etapa de la producción, de que la leche-queso y corderos provienen de reproductores inscritos en el Libro Genealógico.

Para ello, en el caso del **Cordero Manchego**, se realizará gracias a la identificación individual de los animales y el control que se ejerce desde AGRAMA, cuyos datos son procesados automáticamente mediante una gestión informatizada (servidores de la Asociación), es posible conocer su estado en cada momento y/o al finalizar el proceso de producción.

En el caso del **Queso Manchego**, AGRAMA, en colaboración con el Servicio de Certificación del Consejo Regulador, verificará que la leche utilizada en la elaboración procede de animales de raza ovina manchega inscritos en el LG analizando los documentos que aporta el operador (identificación, controles, gestión del producto,…).

En ambos casos se comprobará que el operador dispone de certificado vigente de cumplimiento del correspondiente pliego de condiciones de la DOP o IGP.

En cuanto al **sistema de verificación**, AGRAMA será la responsable de comprobar, tanto a nivel presencial (visitas), como documental y/o a través de archivos telemáticos o de gestión informática, que se cumple la exigencia de que los productos (leche y corderos) proceden de animales inscritos en el Libro Genealógico de la Raza Manchega:

- **VISITAS**: Las visitas serán periódicas, tanto a las explotaciones ganaderas como al resto de operadores integrados en las Entidades que gestionan y protegen los Productos para los que se ha autorizado el uso de este logotipo.
- **COMPROBACIÓN DOCUMENTAL Y/O INFORMATIZADA**: se hará en la propia Sede Social de la Asociación (Registro del Libro Genealógico), así como en colaboración con la Fundación Consejo Regulador D.O.P. Queso Manchego y la Fundación Consejo Regulador I.G.P. Cordero Manchego, para verificar la trazabilidad y cumplimiento del Pliego.
- **PERIODICIDAD**: Se acometerá, como mínimo, dos veces al año (periodicidad semestral).
- **MÉTODOS**: Todas las personas físicas o jurídicas que pudieran resultar beneficiarias del uso del logotipo Raza Autóctona Manchega, cumplirán las disposiciones del Pliego y deberán someterse a los controles e inspecciones conforme a lo siguiente:
  1 **Ganaderías**: A través de la visitas de los técnicos autorizados por AGRAMA, en las que se comprobará en campo a los animales y su identificación (conforme a la normativa específica del LG y la relativa al sistema de identificación y registro de los animales) y su situa-

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Consorcio manchego. 1/7/2014.